



MENDOZA, 12 de junio de 2017

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 8039/16 presentada por la Dirección de Carreras Musicales en la que se solicita la anulación de la resolución N° 78/16-C.D. por haberse detectado defectos en el dictado de la misma.

CONSIDERANDO

Que a fs 1 la Directora de Carreras Musicales requiere dejar sin efecto la resolución N° 78/16-C.D. en la que se dispone la suspensión de exigencias de **correlativas** en las carreras de **Profesorado de Grado Universitario en Música** – Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 40/03-C.S. y **Licenciatura en Canto** –Plan de estudio aprobado por ordenanza N° 84/10-C.S., dispuestas por Ord. 5/04-C.D. y 9/14 C.D. respectivamente, y solicita la realización de una nueva ordenanza que corrija los errores y omisiones detectados en la misma.

Que la Dirección de Alumnos a fs. 3 incorpora nuevas observaciones que destacan la necesidad de corrección de los Anexos IV, V y VI de la ordenanza N° 9/14-C.D., que contienen las correlativas de **Licenciatura en Canto, Licenciatura en Dirección Coral y Licenciatura en Composición Musical**- Plan de Estudio 84/10 C.S.

Que en virtud de las actuaciones precedentes, la Dirección de Carreras Musicales eleva a la Secretaría Académica y por su intermedio al Consejo Directivo una propuesta de modificación de las ordenanzas N° 9/14-C.D. y N° 5/04-C.D. para subsanar los errores existentes en el Régimen de Correlatividades de las carreras de Licenciatura en Canto, Licenciatura en Dirección Coral, Licenciatura en Composición Musical y Profesorado de Grado Universitario en Música. (fs. 5/7).

El informe de Secretaría Académica (fs. 8).

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este cuerpo en sesión del 16 de mayo de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 78/16-C.D.

ARTICULO 2º.- Modificar la ordenanza N° 5/04-C.D. que dispone el sistema de correlativas del Profesorado de Grado Universitario en Música, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 40/03-C.S., para la materia "Enseñanza y Aprendizaje de la Música", que quedará redactada de la siguiente manera:

		PARA CURSAR DEBERÁ TENER		PARA RENDIR DEBERÁ TENER APROBADO
		APROBADO	REGULAR	
TERCER AÑO	Enseñanza y Aprendizaje de la Música	-Psicología del Desarrollo -Didáctica y Currículum	Música Popular I	Música Popular I

Ord. N° 4



2.-

ARTÍCULO 3°.- Modificar los Anexos IV, V y VI de la ordenanza N° 9/14-C.D., para las correlativas de "**Taller de Tesina**" y "**Tesina**" los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ANEXO IV (LICENCIATURA EN CANTO)

		PARA CURSAR DEBERÁ TENER		PARA RENDIR DEBERÁ TENER APROBADO
		APROBADO	REGULAR	
CUARTO AÑO	Taller de Tesina	Armonía II Historia de la Música II	Análisis y Morfología Musical I Historia de la Música III	Análisis y Morfología Musical I Historia de la Música III
QUINTO AÑO	Tesina	Historia de la Música III	Taller de Tesina Análisis y Morfología Musical I Historia de la Música IV	Taller de Tesina Análisis y Morfología Musical I Historia de la Música IV

ANEXO V (LICENCIATURA EN DIRECCIÓN CORAL)

		PARA CURSAR DEBERÁ TENER		PARA RENDIR DEBERÁ TENER APROBADO
		APROBADO	REGULAR	
CUARTO AÑO	Taller de Tesina	Armonía II Historia de la Música II	Análisis y Morfología Musical I Armonía Profesional Historia de la Música III	Análisis y Morfología Musical I Armonía Profesional Historia de la Música III
QUINTO AÑO	Tesina	Armonía Profesional Historia de la Música III	Taller de Tesina Análisis y Morfología Musical II Historia de la Música IV	Taller de Tesina Análisis y Morfología Musical II Historia de la Música IV

ANEXO VI (LICENCIATURA EN COMPOSICIÓN MUSICAL)

		PARA CURSAR DEBERÁ TENER		PARA RENDIR DEBERÁ TENER APROBADO
		APROBADO	REGULAR	
QUINTO AÑO	Tesina	Armonía Profesional Historia de la Música III	Taller de Tesina Análisis y Morfología Musical II Historia de la Música IV	Taller de Tesina Análisis y Morfología Musical II Historia de la Música IV

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 4

pjr